



Formación Profesional Básica

Perfil: cocina y restauración

Guía para el alumno y su familia

1. ¿Qué es la FP Básica?	3
2. Condiciones de acceso	4
3. ¿Cuánto dura y qué módulos voy a estudiar?	5
4. Titulación y acceso a otros estudios	6
5. Sistema de evaluación y promoción	7
6. ¿Cuándo y dónde se realiza el módulo de FCT?	8
7. Convalidaciones	10
8. Renuncia a convocatoria y renuncia a matrícula	11

1. ¿Qué es la FP Básica?

- Estas enseñanzas **forman parte de las enseñanzas de Formación Profesional** y su objetivo es, por tanto, **formar a un alumno en un perfil profesional: ayudante de cocina y ayudante de camarero.**

- **Los puestos de trabajo relacionados con estos estudios son:**



- Ayudante o auxiliar de cocina.
- Auxiliar o ayudante de camarero en sala.
- Auxiliar o ayudante de camarero en bar-cafetería.
- Auxiliar o ayudante de barman.
- Auxiliar o ayudante de cocina en establecimientos donde la oferta esté compuesta por elaboraciones sencillas y rápidas (tapas, platos combinados, entre otros).



- **Constituyen una medida para** facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

2. Condiciones de acceso

Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos **que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:**

a) Tener cumplidos **15 años**, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los **17 años** de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso (existe la posibilidad de admitir alumnado mayor de 17 años si finalizado el periodo extraordinario de matrícula existen grupos con un número menor a la ratio permitida)

b) **Haber cursado** 3º de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado 2º de Educación Secundaria Obligatoria.

c) **Haber sido propuesto por el equipo docente** a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.



3. ¿Cuánto dura y qué módulos voy a estudiar?

1) La duración del ciclo de FP Básica es de **dos cursos académicos**.

2) La organización y distribución de los módulos (asignaturas) es la siguiente:



Curso 1º	Horas semanales
Técnicas elementales de preelaboración	5
Procesos básicos de elaboración culinaria	7
Aprovisionamiento y conservación de materias primas e higiene en la manipulación	3
Preparación y montaje de materiales para colectividades y catering	2
Comunicación y Sociedad I	6 (2 horas corresponden a inglés)
Ciencias Aplicadas I	5
Tutoría	2
Total horas	30

Curso 2º	Horas semanales 25 semanas	Horas 8 semanas
Técnicas elementales de servicio	7	
Procesos básicos de preparación de alimentos y bebidas	6	
Atención al cliente	3	
Comunicación y Sociedad II	7 (2 horas corresponden a inglés)	
Ciencias Aplicadas II	6	
Tutoría	1	
Formación en Centros de Trabajo		
Total horas	30	260

4. Titulación y acceso a otros estudios

- ✓ El alumno que supere un ciclo de Formación Profesional Básica obtendrá el **Título Profesional Básico en Cocina y Restauración**, con valor académico y profesional y con validez en todo el territorio nacional.
- ✓ El título profesional básico **tendrá los mismos efectos laborales (no académicos) que el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el acceso a empleos públicos y privados.**
- ✓ El título profesional básico **permitirá el acceso a los ciclos formativos de grado medio.**
- ✓ Los alumnos y las alumnas que finalicen sus estudios sin haber obtenido el título profesional básico recibirán la certificación académica de los módulos profesionales superados, que tendrá efectos académicos y para la acreditación de competencias profesionales.
- ✓ El título profesional básico **permite presentarse a la prueba de evaluación final de Eso (reválida)** y, en caso de superarla, obtener el Graduado en ESO.



5. Sistema de evaluación y promoción

4.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

A. ¿QUÉ SIGNIFICA QUE LA EVALUACIÓN EN FP ES CONTINUA?:

La evaluación en FP Básica tendrá un **carácter continuo**. Ello requiere la **asistencia regular a las clases y actividades programadas para los distintos módulos profesionales del ciclo formativo**. En otro caso, el alumnado será evaluado de acuerdo con el procedimiento que cada profesor haya establecido en la programación de su módulo. **Es decir, las faltas de asistencia, en el porcentaje que se determine para cada módulo, conllevan la pérdida del derecho a la evaluación continua, siendo el alumno evaluado de acuerdo con un procedimiento extraordinario.**

CADA PROFESOR TE INFORMARÁ CÓMO SE CONCRETA ESTE ASPECTO EN SU MÓDULO.

B. NÚMERO MÁXIMO DE AÑOS DE PERMANENCIA:

Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de FP Básica en régimen ordinario **un máximo de 4 cursos**.

C. NÚMERO DE CONVOCATORIAS:

Los alumnos tendrán derecho a **dos convocatorias anuales cada uno de los cuatro cursos** en que puede estar cursando estas enseñanzas, **excepto en módulo de FCT que podrá ser objeto de evaluación únicamente en dos convocatorias**.

D. MOMENTO DE LAS CONVOCATORIAS:

Primer curso:

La primera convocatoria será **junio** y la segunda **septiembre**.

Segundo curso:

La primera convocatoria será previa al inicio del periodo de FCT (**marzo -abril**, es decir, al finalizar el segundo trimestre) y la segunda después de finalizar el periodo de FCT (**junio**)

E. REPETICIÓN DE CURSO:

Los alumnos, sin superar el plazo máximo de permanencia de cuatro cursos, podrán repetir cada uno de los dos cursos una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los dos cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

4.2 PROMOCIÓN DE 1º A 2º CURSO

El alumno podrá promocionar de 1º a 2º curso cuando **cumpla alguna de las siguientes condiciones:**

- a) **Tener aprobados todos los módulos de 1º.**
- b) **Con uno a varios módulos profesionales asociados a unidades de competencia suspensos (módulos de color verde), cuyo cómputo semanal no exceda de 6 horas y además tener superado el módulo de Comunicación y Sociedad I o el de Ciencias Aplicadas I.**

Esos alumnos deberán matricularse de los módulos pendientes de 1º para los que se deberán de organizar actividades de recuperación y evaluación.



6. ¿Cuándo y dónde se realiza el módulo de Formación en Centros de Trabajo?

El módulo profesional de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** se realiza **en la empresa**, no tiene carácter laboral, y su finalidad es completar la formación adquirida en el centro educativo. Este primer contacto con el mundo productivo proporciona la primera experiencia en un ámbito real de trabajo y favorece la inserción laboral de los jóvenes titulados.

- o **Con carácter general**, se realizará **durante el tercer trimestre del segundo curso, en concreto las 8 últimas semanas del segundo curso**. Se realizará en empresas relacionadas con el perfil del título.
- o **Con carácter excepcional**, cuando las circunstancias lo aconsejen, la Dirección Provincial podrá autorizar:
 - Su realización en el centro educativo o instituciones públicas.
 - Su realización en otro momento temporal.



Para acceder al módulo de FCT el alumno ha de cumplir alguno de los siguientes requisitos:

- **Tener superados el resto de módulos profesionales del Ciclo Formativo.**
- **Con carácter excepcional**, se puede acceder con un solo módulo profesional pendiente de superación, siempre que no esté asociado a unidades de competencia (color verde). Dicha decisión habrá de ser acordada por el equipo educativo.

7. Convalidaciones

7.1 Módulos asociados a unidades de competencia (módulos de color verde):

Se convalidarán aquellos módulos que tengan la misma denominación, los mismos contenidos y la misma duración.

7.2 Módulos asociados a los bloques comunes (módulo de color azul):

a) Quienes hayan cursado los módulos de Comunicación y Sociedad I y II y Ciencias Aplicadas I y II en cualquiera de los ciclos de FP Básica, tendrán convalidados dichos módulos en cualquier otros ciclo de FP Básica.

b) Alumnos procedentes del segundo nivel de los Programas de Cualificación Profesional Inicial:

Ámbitos/módulos de PCPI 2 superados	Módulos de FPB convalidados
"Ámbito de comunicación" + "Ámbito social" + módulo de "Lengua extranjera"	Ciencias Sociales I
"Ámbito científico tecnológico"	Ciencias Aplicadas I

El procedimiento y documentación a aportar será explicado por el tutor en el aula.

8. Renuncia a convocatoria y renuncia a matrícula.

8.1 RENUNCIA A CONVOCATORIA:

1. El alumno o, en su caso, sus padres o tutores, podrá renunciar a la evaluación y calificación de alguna de las convocatorias anuales de todos o parte de los módulos, **siempre que tenga cumplidos 16 años en el momento de formalizarse la solicitud.**

2. CAUSAS:

La renuncia a convocatoria deberá basarse en alguna de las siguientes causas, las cuales han de acreditarse documentalmente:

- a) Enfermedad prolongada o accidente del alumno o alumna.
- b) Incorporación a un puesto de trabajo en un horario incompatible con las enseñanzas del ciclo de Formación Profesional Básica.
- c) Obligaciones de tipo personal o familiar que impidan la normal dedicación al estudio.
- d) Otras circunstancias extraordinarias apreciadas por el director o la directora del centro donde curse el ciclo de Formación Profesional Básica.

La renuncia de todas de las convocatorias anuales de todos los módulos tendrá los mismos efectos que la renuncia a matrícula.

3. PROCEDIMIENTO:

La solicitud de renuncia a la convocatoria se presentará en el centro, junto con la documentación acreditativa de la circunstancia alegada, con una antelación mínima de un mes a la evaluación final del o de los módulos profesionales para los que solicita la renuncia.

8.2 RENUNCIA A MATRICULA:

1. La renuncia a matrícula supondrá causar baja en todos los módulos profesionales en que esté matriculado el alumno y por consiguiente no será evaluado en ninguna de las convocatorias correspondientes al curso. Podrá solicitarse dentro del primer trimestre del curso escolar por el alumno o, en su caso, sus padres o tutores legales, **siempre que tenga dieciséis años cumplidos en el momento de presentar la solicitud.**

2. La renuncia a matrícula no computará a efectos de convocatorias consumidas. No obstante, el alumno **perderá el derecho de reserva de plaza**, por lo que si desea continuar en el futuro dichos estudios deberá concurrir de nuevo al procedimiento general de admisión que esté establecido.